

El citado Centro Directivo dispondrá la publicación del extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta.- Solicitudes.

5.1 Se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara y se presentarán en el plazo de quince días naturales, siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.2 El escrito de solicitud deberá contener todos y cada uno de los datos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con indicación del número de registro de personal, situación administrativa en que se encuentre el solicitante y puesto de trabajo, en su caso, que ocupase.

5.3 A las solicitudes, los participantes acompañarán su currículum vitae, en el que constarán los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, los títulos académicos que posea, otros estudios y cursos realizados y cuantos méritos se estime poner de manifiesto. Toda la documentación a aportar se acreditará mediante originales o fotocopias compulsadas.

Sexta.- Resolución.

6.1 Se valorará, especialmente, la experiencia en la representación y defensa de los entes locales en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y el ejercicio de la docencia dirigida a funcionarios públicos locales.

6.2 En el plazo de un mes, concluido el de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de la misma al órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a la Dirección General para la Administración Local (Ministerio para las Administraciones Públicas), para su anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado. Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento.

Séptima.- Toma de posesión.

El plazo posesorio será el establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 17-11-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el procedimiento y el plazo para solicitar la renovación del mandato de los responsables de la dirección nombrados por Orden de la Consejería de Educación de 06-04-2004 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Orden de 6 de abril de 2004, de la Consejería de Educación, por la que se convocó concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha que imparten enseñanzas escolares, establecía en su apartado decimoquinto que la duración del mandato era de tres años y recogía la posibilidad de renovación de acuerdo con lo establecido por la normativa.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 136 que el nombramiento de los directores será de cuatro años y que podrá renovarse, por periodos de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo realizado.

Por otra parte, la Disposición transitoria sexta de la mencionada Ley Orgánica de Educación fija, en su apartado 1, que la duración del mandato del director nombrado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley será la establecida en la normativa vigente en el momento de su nombramiento.

Procede, por tanto, establecer un procedimiento y un plazo para que las directoras y directores nombrados con efectos del 1 de julio del año 2004 y que finalizan su mandato en el 30 de junio de 2007, puedan optar a la renovación por un nuevo periodo de cuatro años de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo ello, en virtud del Decreto 88/2004, de 11 de mayo de 2004 (DOCM de 14 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, modificado por el Decreto 67/2006, de 23 de mayo de 2006 (DOCM de 26 de mayo), resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento y el plazo para solicitar la renovación del mandato de los responsables de la dirección nombrados por Orden de 6 de abril de 2004, de la Consejería de Educación por la que se convocó concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha que imparten enseñanzas escolares (DOCM de 14 de abril).

Segundo. Evaluación de la práctica

La renovación del mandato de la dirección se llevará a cabo previa evaluación positiva del periodo de dirección por parte de la Inspección de Educación de acuerdo con los ámbitos, dimensiones e indicadores establecidos para la evaluación de las tareas de dirección en la Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

Tercero. Presentación de solicitudes

1. A los efectos de llevar a cabo su evaluación, la solicitud de renovación se formulará de acuerdo con el modelo que se adjunta a la presente Resolución y se dirigirá al titular de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

2. Las solicitudes se presentarán en la Delegación provincial correspondiente o en cualquier registro de entrada establecido de acuerdo con la normativa vigente.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación de la presente Resolución.

4. Los responsables de la dirección acompañarán a la solicitud una revisión actualizada del proyecto de dirección inicial, que servirá de referente para la evaluación de su siguiente periodo de mandato. Este nuevo proyecto contendrá una valoración relativa a la consecución de los objetivos plan-

teados en el proyecto inicial, una propuesta de mejora y, en su caso, el planteamiento de nuevos objetivos para el próximo periodo.

5. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de renovación, se procederá a la evaluación de los directores y directoras.

6. Los directores o directoras que no presenten solicitud de renovación, así como quienes no obtengan una eva-

luación positiva, dejarán vacante, a la finalización de su mandato, la dirección de su centro a los efectos de su provisión en el próximo concurso de méritos.

Cuarto. Definición de las vacantes

Una vez concluido el proceso, las Delegaciones Provinciales procederán a establecer el listado de vacantes en la dirección de los centros de su ámbi-

to, a los efectos de su provisión en el próximo concurso de méritos.

Quinto. Duración del mandato

El nombramiento de los directores y directoras que obtengan una evaluación positiva será renovado por un periodo de cuatro años.

Toledo, 17 de noviembre de 2006

El Consejero de Educación y Ciencia
JOSÉ VALVERDE SERRANO

Solicitud de renovación del mandato de los directores nombrados con efectos del 1 de julio de 2004 en virtud de la resolución del concurso de méritos convocado mediante Orden de 06-04-2004, de la Consejería de Educación.

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		Fecha de nacimiento:	
D.N.I.:		N.R.P.:	
Domicilio (a efectos de notificación):			
Localidad:		Provincia:	
Código Postal:		Teléfono:	

EXPONE:

Que habiendo sido nombrado director por un periodo de tres años, con efectos desde el 1 de julio de 2004, en virtud de la resolución del concurso de méritos convocado mediante la Orden de 06-04-2004, de la Consejería de Educación, en el

Centro:

Código										Localidad										Provincia									

SOLICITA:

La renovación de su mandato por un periodo de cuatro años en el citado centro.

A tales efectos,

- Será evaluado de conformidad con los ámbitos, dimensiones, e indicadores establecidos para la evaluación de las tareas de dirección en la Resolución de 14-02-2006, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.
- Presenta una actualización de su proyecto de dirección inicial, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo, punto tres, de la Resolución de 17 de noviembre de 2006.

....., a de de 2006

FIRMA DEL INTERESADO O LA INTERESADA

DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE